MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo "

COMUNICADO INCOOP N° 10/2023

Asunción, 26 de abril de 2023

Atendiendo las disposiciones de la Ley N° 2.339/03 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 489/95 "ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", los distintos marcos regulatorios vigentes para cada sector de cooperativas y el Comunicado de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, **Límites para Tasas Usurarias,** el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley N° 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, los límites máximos a partir de los cuales la tasa de interés activa es considerada usuraria, válidos para las operaciones a realizarse en el mes de ***Mayo/2023*.**

TASAS ACTIVAS MAXIMAS EFECTIVAS	
Moneda Local	**30,37**
Moneda Extranjera	**11,32**

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP http://www.incoop.gov.py

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – PRESIDENTE

Lic. Pedro Elías Löblein S.
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo